

de mill quinientos e sesenta e tres años. Lo qual  
mo suplica esta villa a su Magestad que en  
confirmacion se le conceda el privilegio de nobleza  
e fidelissima por la lealtad e fidelidad que  
a demostrado por sus señores con la ocasion  
de la perdida de caraxena e de Venos de Valenzuela  
en que acreditado su nombre e lealtad e  
virtud de real que su Magestad le conceda

7 Que asi mismo sea segunda suma de con-  
firmacion de su señoría que esta villa tiene  
de no pagar la moneda forera por sus señores  
por su lealtad que por el se le conceda  
por Don Enrique su fecha en Toledo en tres  
de noviembre de mill quatrocientos e doce e  
años que esta confirmacion sea en fe de  
señores Rey e la ultima confirmacion de  
por Don Felipe segundo en Toledo en tres  
de diciembre de mill quinientos e sesenta e tres años en  
cuya posesion e goze de no pagar dicha moneda  
forera a estado de esta villa

8 Que asi mismo sea segunda suma de con-  
firmacion de esta villa de su señoría que en  
su posesion se le conceda el privilegio de  
franqueras libertades uso e costumbres que  
tiene goza la Ciudad de Logrono que se le conceda por  
los señores Maestros de la Orden de Santiago  
por los muchos servicios que esta villa  
de Alcazar de Motana ha hecho a su Magestad

